



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

**CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO No. 379/ 2022**

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ RIVERA
Director del Hospital Nacional General de Neumología
y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña"



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

**CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO No. 379/ 2022**

Nosotros: **JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ RIVERA**, de cuarenta y un años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de, departamento de, con Documento Único de Identidad número, y Número de Identificación Tributaria; actuando en calidad de Director del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “José Antonio Saldaña”, con base en el artículo 67 numeral 4 del Reglamento General de Hospitales, y Acuerdo número MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veinte, que en adelante me denominaré **“El Contratante”**, por una parte y por otra la persona que más adelante se detallará y que en lo sucesivo me denominaré **“LA EMPLEADA”** convenimos en celebrar el presente contrato, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican:

PRIMERA: OBJETO.

Este instrumento, tiene por objeto la contratación por servicios personales de **"LA EMPLEADA"**, los cuales se comprometen a prestar sus servicios personales en **El Hospital Nacional** General de Neumología y Medicina Familiar “José Antonio Saldaña”.

SEGUNDA: AUTORIZACION Y SUELDO.

La contratación de estos servicios está debidamente avalados por el Ministerio de Hacienda, con base en la **Autorización No. DGP-DAPSP/001.235/2022 de fecha 21 de Febrero del año 2022**. Por los cuales **El Hospital Nacional** General de Neumología y Medicina Familiar “José Antonio Saldaña”, se compromete a pagarles en concepto de sueldo en forma mensual la cantidad que se detallará mas adelante.

TERCERA: FINANCIAMIENTO DEL SUELDO.

El Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “José Antonio Saldaña” pagará por los servicios que preste **“LA EMPLEADA”**, a través del fondo General, y se le efectuarán las retenciones correspondientes de Ley. El pago se hará a través de la Pagaduría del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “José Antonio Saldaña”, de acuerdo al detalle siguiente:



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

**CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO No. 379/ 2022**

UNIDAD PRESUPUESTARIA : 02 Servicios Integrales en Salud

LINEA DE TRABAJO: 02 Atención Hospitalaria

CIFRADO PRESUPUESTARIO : 2022320530202211

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : FONDO GENERAL

| PARTIDA | SUB NUMERO | CARGO | NOMBRE | SUELDO INDIVIDUAL | SUELDO BASICO | SUELDO MAXIMO CON ESCALAFON |
|---------|------------|---------------------|--|-------------------|---------------|-----------------------------|
| 20 | 9 | Practicante Interno | Karina Esmeralda Vásquez Vásquez DUI: NIT: | \$464.24 | \$464.24 | \$464.24 |

CUARTA: REGIMEN JURIDICO.

“LA EMPLEADA”, gozará de todas las prerrogativas que establecen las leyes administrativas aplicables, estarán sujetos a lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 del capítulo II y en los capítulos VI y VIII de la **LEY ESPECIAL PARA LA REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS DE LOS ESTUDIANTES DE INTERNADO ROTATORIO, AÑO SOCIAL Y MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES EN PROCESO DE ESPECIALIZACIÓN**, Así mismo, deberán cumplir con todos los derechos de los pacientes, así como con los deberes y prohibiciones de los prestadores de Servicios de Salud, establecidos en la Ley de Deberes y Derechos de los Pacientes y Prestadores de Servicios de Salud, Leyes administrativas y Normativa aplicable. En caso de incumplimiento, serán sancionados de acuerdo al régimen disciplinario aplicable para la falta que cometiere.

QUINTA: FUNCIONES DE LOS CONTRATISTAS.

“LA EMPLEADA” desempeñará las funciones que le corresponde de acuerdo al Manual General de Descripción de Puestos de trabajo y las reguladas en la **LEY ESPECIAL PARA LA REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS DE LOS ESTUDIANTES DE INTERNADO ROTATORIO, AÑO SOCIAL Y MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES EN PROCESO DE ESPECIALIZACIÓN**. La ejecución de los servicios



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

**CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO No. 379/ 2022**

requeridos bajo este contrato por parte de **“LA EMPLEADA”** dependerá directamente de la Jefatura de Residentes de Medicina Familiar.

SEXTA: DECLARACION DE CARGO

“LA EMPLEADA” declara que no desempeña en la actualidad ningún cargo dentro de la Administración Pública, salvo en las excepciones legales.

SEPTIMA: PLAZO.

El plazo del presente Contrato es por un periodo comprendido del **01 de Enero al 31 de diciembre del año 2022.**

OCTAVA: TERMINACION DE CONTRATO.

El Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “José Antonio Saldaña”, se reserva el derecho de Prescindir del contrato, sin responsabilidad de su parte por falta de cumplimiento de **“LA EMPLEADA”**, de las obligaciones, atribuciones y funciones establecidas por ley o manual respectivo. Así mismo, podrá darse por terminado el presente contrato, de común acuerdo entre las partes, en todo caso **“LA EMPLEADA”** deberán solicitarlo anticipadamente, en forma escrita a la autoridad competente.

EN FE de todo lo anterior firmamos el presente contrato, en Planes de Renderos, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

del mes de marzo del año dos mil veintidós.



DR. JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ RIVERA
DIRECTOR .


KARINA ESMERALDA VASQUEZ VASQUEZ
LA CONTRATISTA



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO No. 379/ 2022